



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

BUENOS AIRES, 08 ENE 2010

VISTO Y CONSIDERANDO que por Fax N° 31/2010, el doctor Gabriel Alejandro BELLON, Interventor del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE MELINCUE, PROVINCIA DE SANTA FE, eleva a esta Dirección Nacional la propuesta de asignación de funciones como Suplente Interina del Registro citado, a la escribana Jorgelina Marta PANDOL.

Que atento a que la persona propuesta se desempeña como Suplente Interina en el REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE FIRMAT, PROVINCIA DE SANTA FE, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición DN N° 549/04, se dan por cumplimentados los requisitos establecidos en las Disposiciones DN N° 486/03 y 134/06.

Que resulta procedente hacer lugar al pedido efectuado a los fines de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del artículo 2º, inc. k) del Decreto N° 335/88.

Por ello,



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

EL SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Asignase a la escribana Jorgelina Marta PANDOL (DNI N° 17.571.371) las funciones de Suplente Interina del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS DE MELINCUE, PROVINCIA DE SANTA FE, con el alcance establecido en el artículo 7º del Decreto N° 644/89, modificado por su similar N° 2265/94, a partir del 2 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000008

AMR

DR. MIGUEL ANTONIO GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS